



El Saber como Arma de Vida

Resolución No. 0101 del 15 de marzo de 2021

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 1 | 2

RESOLUCIÓN No. 0101

(15 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se actualiza el Estatuto de Auditoria del Instituto Tecnológico del Putumayo "

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define a la Oficina de Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Que mediante Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI- el cual se hará mediante el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-: y su medición según el artículo 2.2.23.3 se recogerá a través del Formulario único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG-.

Que el literal c) del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, determina que será función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno quien deberá aprobar el Estatuto de Auditoria y el Código de ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

Que el literal c), del artículo 2.2.21.4.8, del decreto 648 del 2017, establece que las entidades estatales deben adoptar y aplicar como mínimo el Código de ética del Auditor y el Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.



El Saber como Arma de Vida

Resolución No. 0101 del 15 de marzo de 2021

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 2 | 2

Que conforme a las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno establecidas en el artículo 2 de la Resolución No. 345 del 15 de mayo de 2018 y con el fin de focalizar la actividad de la auditoria interna es necesario adoptar el Estatuto de Auditoria del Instituto Tecnológico del Putumayo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Estatuto de Auditoria del Instituto Tecnológico del Putumayo, el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2021.


MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO

Rector (E)

Elaboró: Gladis Valencia Castaño-Prof. Apoyo Jurídico REC. 

Revisó: Marleny Benilda Cadena Jojoa – Asesor Control Interno ITP. 

Aprobó: Carlos Fernando Cuellar Martínez- Vicerrector Administrativo 